Año V.—Núm. 1329. Lúnes 20 de mayo de 1861. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Masoaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem. franco de pórte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto de la sesion celebrada el dia 12 de abril de 1861.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Actas de Medinasidonia.

Se aprobó sin discusion el acta de Medinasidonia, y quedó admitido el señor don Leon Lopez Franco, que acto continuo juró y tomó asiento.

Interpelacion del señor Rios Rosas.

Continuando esta discusion, dijo

El Sr. RIOS ROSAS: Habia pedido la palabra esperando hablar despues del señor ministro de Hacienda. Por eso me he retrasado algunos minutos.

El Sr. ministro de HACIENDA: S. S., al hablar de Hacienda, manifestó que este ramo no estaba tal como suponia el gobierno. Yo espero la prueba que presente S. S. para contestarle.

El Sr. RIOS ROSAS: Cuando ayer usó de la palabra el señor presidente del Consejo, manifestó que el señor ministro de Hacienda se haria cargo de lo que yo de pasada habia dicho de ese ramo. Me pareció que su señoria habia pedido la palabra, y entonces dije que yo usaria de ella para replicar despues. Puesto que el señor ministro de Hacienda guarda silencio, yo diré algo, ya que se ha tocado este punto.

Digo que en esta situacion nueva se debia haber hecho en lo relativo á la Hacienda algo de lo que se habia prometido. Yo pregunto: ¿qué se ha hecho? En 1845 un partido llevó á cabo el sistema tributario: en 1855 otro partido llevó á cabo otra medida económica de suma consecuencia, cuyas ventajas aprovecha ahora el ministerio. ¿Qué ha hecho el ministerio actual? Ha hecho la reforma de las tarifas de consumos que es un verdadero retroceso. Creo haber dado alguna prueba con esto de lo que de paso dije en mi primer discurso. Pudiera examinar el valor, el carácter, bajo el punto de vista de crédito de la caja de Depósitos, que cuesta 50 millones anuales al Estado, por un capital que, cuando se necesite, no se podrá tener; pero prescindo de este punto.

Indiqué tambien de pasada que convenia instituir un ministerio de Ultramar regido por un ministro responsable: no critiqué la gestion de los asuntos de Ultramar: lo que dije fué que para estar bien regidas aquellas provincias, era preciso variar la forma de su administracion centralizándola.

Dije que para que un ministro sea responsable del departamento que desempeña, es preciso que pueda examinar los negocios por sí, y que eso no puede hacerlo un ministro que es al mismo tiempo presidente del Consejo y ministro de la Guerra.

El señor ministro de la Gobernacion, sin entrar en el fondo de la cuestion (y no hago agravio á S. S., cuyas dotes oratorias reconozco, habiendo hallado ayer á S. S. superior á sí mismo), nos habló de la ley de empleados. S. S. reconoció que el congreso la habia pedido, considerándola como una necesidad, como un medio, de moralidad, de gobierno y administracion. Y á pesar de que S. S. reconoció que el Congreso, por estos motivos, pedia una ley de empleados, no ha tenido por conveniente traerla. De este hecho podia deducirse que S. S. no habia tenido tiempo de formularla; pero despues de lo que S. S. contestó ayer diciendo que no participaba de las ilusiones de los que piden una ley de empleados, resulta que no solamente negó el traer la ley, sino que negó hasta la esperanza de la posibilidad de que se hiciese la reforma. Es verdad que su señoria no se opuso á que se tomase en consideracion una proposicion de un diputado; pero eso no salva la responsabilidad de ningun ministro que ha aceptado el compromiso de traer aquí una cosa.

Sobre la descentralizacion citó S. S. las palabras que en las Constituyentes dije acerca de Inglaterra. No recuerdo lo que entonces dije: quizá usaria de este argumento, exagerándolo: diria que la manera de ser de Inglaterra en ciertos hechos sociales mas que políticos, no era aplicable al continente. Pero su señoría ha indicado que la aristocracia es el suplemento de la centralizacion que existe en en otros paises. Si Inglaterra tiene el lastre de la aristocracia que la hace no necesitar la centralizacion, España tiene otro lastre. En Inglaterra al lado de la aristocracia está el pauperismo, está la clase obrera, Irlanda, otra infinidad de peligros que aquí no existan. En España hay la unidad religiosa, la moralidad del pueblo, superior á la de la mayor parte de los pueblos de Europa. Comparad una situacion con otra, y ved si España necesita esa cadena á que se le quiere amarrar.

Recordó S. S. que yo aseguré que el movimiento ánti-centralista era general en Europa. Yo, en efecto, hice notar ese movimiento; S. S. le ha querido quitar toda importancia, pero la tiene; y á no ser que S. S. sostenga que el Africa empieza en los Pirineos, tendrá que reconocer que España se ha de resentir de las corrientes políticas que cruzan la Europa. Inglaterra misma ha sentido las conmociones del continente. En Inglaterra, al dia siguiente de la revolucion de julio, se tuvo que hacer la reforma parlamentaria; y si en 1846 sir Roberto Peel no hubiera hecho su gloriosa apostasía, hubiera sucedido lo que pocos años despues sucedió en Francia: en Francia hubo un gobierno que siguió el sistema contrario, resistió, vino la revolucion y acabó con aquel órden de cosas, y arrastró consigo una dinastía.

Nos habló S. S. de la ley de Bélgica sobre diputaciones. Yo podria comparar la ley belga con la que ha traido aquí el gobierno; y por cierto que en esta noté lunares que son originales de S. S. Señores, la ley belga da á las diputaciones la eleccion de empleados, y tiene disposiciones que son, á mi juicio, incompatibles con la unidad monarquica: ¿cómo, pues, ha de haber traido S. S. aquí la ley de Bélgica? Examinando yo en las cuatro leyes los artículos que determinan su espíritu, he demostrado la falta de sinceridad, las antimonias ocultas dirigidas á un fin político bien patente que hay en esas leyes.

Para concluir con la parte mas pequeña de este debate, recordaré que S. S. me acusó de sofista. Yo he dicho, y repito, que el uso y el imperio del sofisma, es la señal de la decadencia de los gobiernos; pero yo me guardé de decir al señor ministro de la Gobernacion, que S. S. fuese sofista. Sin embargo su señoría dijo que yo lo era; yo se lo perdono de buena fé: ¿qué puede importarme á mí que el señor Posada Herrera diga que yo soy un sofista?

Entro en la cuestion de reforma constitucional. Decia la circular-programa: «Los ministros actuales se proponen gobernar con la constitucion vigente, seguros de que el país recogerá mas frutos de la estricta observancia de sus preceptos, que de una mudanza en ellos que aumentaria la ya dolorosa instabilidad de nuestras instituciones.» ¿Es esto claro? El gobierno aceptaba la reforma: no queria variarla. Primera evolucion.

En la sesion del 7 de diciembre, el señor presidente del consejo dijo: «El gobierno ha aceptado la Constitucion de 1845, tal como se encuentra: pero declaro que el gobierno no traerá á la deliberacion del Parlamento, ni la ley de mayorazgos, ni la de reglamento.» ¿Está clara la segunda evolucion? El gobierno, supuesto su respeto á la Constitucion, estaba obligado á traer aquí esas leyes; porque en vano se ha dicho que esos artículos constitucionales podian quedar sin efecto, como lo estaba el de la inmovilidad judicial. Yo niego que haya habido un ministro que haya dicho que no cumpliria ese artículo. Ese artículo se está cumpliendo, y lo tiene presente la comision de códigos. Si el gobierno hubiera dicho: «he nombrado una comision para que proponga las leyes de que se trata en la Constitucion,» seria una dilatoria; pero lógica, perfectamente legal.

Vamos á la tercera evolucion. El señor ministro de la Gobernacion dijo, contestando al Sr. Alfaro Sandoval «luego que se discutan las leyes orgánicas, habrá llegado el caso de desenvolver aquellas otras leyes que están consignadas en la Constitucion.» Y bien, señores, ¿no es esta contradiccion con lo que habia dicho el señor presidente del Consejo? Yo no tengo conocimiento de la otra discusion á que se refiere al señor ministro de la Gobernacion: esa seria cuestion de órden en el número de las evoluciones. Lo que sé es que contestando al señor Ruiz Zorrilla, tanto el señor ministro de la Gobernacion como el presidente del Consejo, prometieron traer aquí en breve la abolicion de la reforma, tanto que periódicos y alguno ministerial, creyeron que era cosa decidida y corriente su inmediata abolicion; pero veamos lo que ha sucedido despues.

Ayer todos los señores diputados oyeron las palabras del señor presidente del Consejo y del señor ministro de la Gobernacion. El sentido de esas palabras fué que el gobierno traeria la abolicion mas ó menos limitada de la reforma cuando cesase este Consejo, cuando viniese uno nuevo. La razon que se dió fué que era preciso someter esta cuestion ante todo á los electores. El gobierno, ¿admite ó no la autoridad de unas Córtes ordinarias para reformar la Constitucion? En mi opinion, las Córtes con el Rey tienen la libertad de reformar tóda ley, inclusa la fundamental. Hay otros partidos que profesan otras doctrinas, y creen que una Constitucion no puede reformarse sino por Córtes constituyentes. ¿Que opina el gobierno? Yo, calculando por los discursos de SS. SS., creo que juzgan á la Córtes ordinarias con autoridad legal para reformar la Constitucion. Por consiguiente, si mañana se presentase un proyecto sobre reforma constitucional, seria válido lo que el Congreso y el Senado acordasen y sancionase la Corona.

Pues si este Congreso tiene autoridad legal para reformar la Constitucion, ¿que le falta? ¿Autoridad moral? Se dice es costumbre en estos casos someter la cuestion á los electores. Yo lo niego: hay precedentes encontrados: en 1844, el gobierno, en su convocatoria, dijo á los electores que mandasen diputados que viniesen á reformar la Constitucion. En 1857 se convocaron otras Córtes: ¿se dijo que iban á variar la Constitucion? No.

Dice la convocatoria de 1844: «El tiempo ha llegado ya de llevar la reforma y la mejora á la misma Constitucion del Estado.» Dice la convocatoria de 1857; «Los ministros juzgan que abiertas las Córtes será tiempo oportuno de hacer lo que convenga al esplendor del Trono, etc.»

¿Se plantea aquí abiertamente la cuestion de reforma constitucional? Comprendo que la idea de aquel gobierno era reformar la Constitucion; pero no tuvo por conveniente decirlo á los pueblos. Yo no combato por eso aquellos hombres; no hago mas que citar el hecho.

Y yo pregunto: ¿se sometió francamente la cuestion constitucional al cuerpo electoral? No; hay, pues, dos precedentes encontrados; en ambos casos se ha hecho la reforma constitucional, y todos los poderes del Estado la han tenido por válido.

La cuestion no es, de competencia legal ni moral; la cuestion es de conveniencia, de saber si conviene á este gobierno, á este Congreso, á este partido revolver ahora la cuestion, ó dejarla indecisa para que la resuelvan otros, tal vez sus adversarios.

Bajo otro aspecto, la cuestion es mas grave: Está aquí en mayoria la union liberal; transaccion entre el partido moderado y el progresista. Y yo pregunto: el gobierno, ¿hace política de transaccion? ¿La hay en sus actos? ¿La hay cuando os niega la competencia para resolver esa cuestion? Una de dos: ó este gobierno ha de disolver inmediatamente estas Córtes, llamando un Congreso que resuelva la cuestion, ó ha de dejar pasar cuatro años antes de traer Córtes que la reformen. ¿Puede prometer que estará ahí dentro de cuatro años? Se os pidió, señores, primero la paciencia, despues la contradiccion: ahora se os pide el suicidio. Si apoyais á este gobierno os suicidais.

El señor ministro de la GOBERNACION: Ha comenzado el señor Rios Rosas su discurso de hoy criticando la gestion de la Hacienda: Mi compañero el ministro de Hacienda contestará á S. S.; yo le diré solamente, que en esa, como en todas materias, el gobierno tiene una política clara y definida. Los niños, cuando plantan un árbol hoy, van mañana á ver si ha echado raices; los hombres graves como su señoría, cuando plantan un árbol hoy, le riegan mañana y esperan al tiempo á que dé sus frutos.

No hemos negado ni al ministerio de 1845, ni á las Constituyentes el mérito que les corresponda por sus mejoras económicas; pero por lo mismo que son importantes, creemos que es necesario esperar al tiempo y al cultivo para sacar fruto de aquellas reformas.

No creemos que nuestro sistema de Hacienda necesite una trasformacion radical, sino tiempo para desarrollar las fuentes de riqueza. Si nosotros estuviéramos acometidos de la enfermedad de novedades que tienen algunos, ¿cree S. S. que no podriamos presentar cada dia nuevas disposiciones en la *Gaceta*? Abandonamos esa política de relumbron á quien guste, y hacemos reformas importantes en el silencio ó por medio, como ha sucedido con algunas, de simples reales órdenes.

S. S. siente, sin duda, como yo, que la escentralizacion es condicion necesaria de los gobiernos aristocráticos; pero donde hay una aristocracia que cuide de los intereses permanentes en la localidad, la descentralizacion es un imposible y un absurdo. Cuando no hay aristocracia, es necesario que alguien se encargue de defender esos intereses permanentes constantes, que no pueden quedar sin defensa.

No he negado yo ayer de una manera absoluta que la corriente de las ideas en el mundo no haya de buscar su equilibrio entre las diferentes naciones. Hoy con los telégrafos, los ferro-carriles, la imprenta, las perturbaciones de un pais conmueven, afectan mas ó menos á los demas. ¿Pero en que limites? Esta es la cuestion. ¿Afectan á las cuestiones de manejo interior de una provincia? Convengo en que pueden determinar movimientos especiales; pero no siempre los mismos, la revolucion de 1789, ¿produjo, por ventura, en Inglaterra ese sacudimiento febril que S. S. quiere que se apodere de nosotros?

Lo que no puedo dejar sin protesta es la alusion que hace su señoria á la revolucion de 1848 en Francia. La responsabilidad de esa revolucion cae sobre los hombres al pais de una libertad que no le podian conceder, agi-

taban al pueblo, le lanzaron á la revolucion, y luego dejaron abandonados los principios que defendian, su señoria mismo en 1854, deseaba la revolucion, y despues se vió en la necesidad de ametrallar al pueolo en las calles. Esta es la consecuencia ineluctable, indeclinable de la conducta de ciertos hombres políticos.

No niego que las leyes que he presentado tengan algunos lunares; lo he dicho he reconocido que nuestra politica era de transaccion; por eso he venido con el propósito de admitir todo lo que no se opusiera al pensamiento cardinal de lós proyectos: pero esos lunares han sido modificados aqui, y el gobierno ha aceptado la modificacion. De manera que el lunar era postizo: nos lo hemos quitado, y estamos sin él. ¿Y qué lunares eran esos?

En una provincia se convoca la diputacion para el repartimiento de las contribuciones. Se llama á los diputados y no concurren; se les vuelve á convocar, se les multa, y tampoco concurren. Recordando yo este hecho, dije: pues cuando esto suceda, el gobierno nombrará una diputacion interinamente. Se me dijo aqui: de eso se puede abusar; y yo conteste: venga otra forma: se me indicó, y la acepté.

Pero el señor Rios Rosas, que ha recordado tantas indicaciones mas, no se ha hecho cargo de la que hice referente al sistema de su señoria. ¿Cuál es ese sistema? Yo no puedo discutir con su señoria sin que lo presente; pero de esto su señoria no se ha acordado, su señoria dice que estas leyes no son bastante liberales: ¿quiere su señoria la ley de 3 de febrero? Si no la quiere, ni tampoco esta ley veamos lo que le parece preferible.

Yo no he llamado á su señoria sofista: he dicho que su argumentacion se fundaba en un sofisma. Por lo demas, yo ya sé que reformas de su señoria son muy distinguidas, y que yo me habré espresado en una reforma menos ática que su señoria pero debia recoger la alusion que su señoria habia hecho al decir que el sofisma era la decadencia de los gobiernos demostrandole que el sofisma estaba de mi parte.

S. S. nos acusa de no traer aqui la reforma; dice que ese es el motivo de su disidencia del gabinete; que la mayoria se suicida si nos apoya, y al mismo tiempo asegura que eso lo hemos dicho en la circular de 22 de setiembre de 1858. Si asi entendió su señoria esta circular, ha debido separarse desde aquel dia de de este gabinete, y no haber esperado dos años y medio. La verdad es que S. S. interpretó las palabras de la circular como la mayor parte de los hombres politicos, y que rodeado hoy de otra atmósfera piensa de distinto modo que entonces.

Hemos dicho que gobernariamos con la Constitucion vigente: y esto ¿indicaba otra cosa sino que profesábamos respeto á la Constitucion? Nos impedia esto traer una ley nueva sobre las cualidades de los senadores? Ni aun interpretando la circular á la letra, nosotros hemos incurrido en contradiccion. Pero ayer lo he dicho: desde el primer dia tenemos un mismo pensamiento sobre todas las cuestiones políticas, y especialmente sobre esto de reformas. Al señor Rios Rosas le dije ayer que contestando á una proposicion de los bancos de enfrente sobre reforma del reglamento, dí las mismas razones que he dado despues sobre la reforma constitucional.

Con este motivo entró el señor Rios Rosas á examinar lá cuestion del derecho de las Córtes con la Corona para reformar la Constitucion. ¿Ha cabido á nadie duda, cuando se convocaron las Córtes en 1857, de que estaban llamadas á hacer la reforma? Trasportémonos á aquella época, recuérdese lo que estaba en la atmósfera y el ánimo de todos. Unas Córtes constituyentes, una acta adicional, una reforma traida en 1852, el deseo general de dar estabilidad al código político, todo hacia que cualquier palabra del gobierno en este sentido fuese interpretada para reforma constitucional; y no cabe duda que al convocar las Córtes el gobierno, tenia el pensamiento de presentarles la reforma que luego llegó á ser ley.

No puede caber duda de que ha sido siempre la doctrina del partido moderado, así como la del progresista ha sido que para reformar la Constitucion eran precisas Córtes constituyentes: y á esponer estos dos sistemas fué á lo que se ciñó ayer el señor presidente del Consejo de ministros, añadiendo luego que no habia querido traer esta reforma para no optar por ninguno de estos sistemas.

Es claro que las Córtes con el Rey pueden hacerlo legalmente todo; ¿pero es prudente que lo haga todo? ¿No es conveniente que estos cuerpos, ya que no reciban comision directa de los electores, sean un reflejo de la opinion pública? ¿Seria conveniente que obtuviera un diputado el triunfo por una cuestion de intereses materiales, para venir aquí á resolver luego las cuestiones de mas alta política? Y esto, señores, que es conveniente en todos los paises, lo es mas aun en España, donde todo esta en cuestion, y es, por lo mismo, indudable que los gobiernos no pueden obrar con toda lealtad si no presentan á los electores, al tiempo de hacer la eleccion las cuestiones que van á someterse al fallo de los diputados.

Y decia S. S. que nosotros, al revolver esta cuestion, no habíamos tenido en cuenta mas que el critério conservador, dejando á un lado el criterio progresista que hoy forma una parte importante de la mayoría de la Cámara. Pues si tuviéramos en cuenta este criterio, no solo habíamos de anunciar á los electores las cuestiones que se habian de tratar, sino que seria preciso buscar un medio de traer unas Córtes que fueran y no fueran constituyentes. Pero la verdad es que hay ciertas cuestiones que no pueden rasolverse mas que de una manera y así lo ha reconocido S. S. cuando ha dicho que en el ministerio de que formó parte con el señor general O'Donnell, se habian de resolver las cuestiones con un criterio monárquico-constitucional, conservador, liberal. No comprendo pues, cómo hoy el señor Rios Rosas cree que ese mismo critério es el suicidio de la meyoría, y quiere lanzarla en un camino que ella seguramente no seguirá, porque bien comprende que no es el de sus verdaderos intereses.

El Sr RIOS ROSAS: Señores, siempre que habla el señor ministro, me maravilla el ver que todos los hechos, que todos los principios que S. S. toca y trae á discusion, son de tal manera embrollados, que nunca se sabe á qué punto se dirigé S. S. Yo dije aquí que en Inglaterra habia monarquía fuerte, y no habia centralizacion; S. S. me contestó que habia aristocracia que la suplia; dije que en España habia otros elementos para suplir á ambas, y entonces me responde su señoría: en Inglaterra no hay centralizacion porque hay aristocracia. Yo preguntaré á S. S.: ¿hay aristocracia en Bélgica y en los Estados-Unidos? No; pues si allí no hay centralizacion, no es la aristocracia un elemento necesario para suplirla.

Se queja S. S. de que yo no he opuesto aquí sistema á sistema. Yo creia que S. S., de puro vulgar, no usaria aquí este argumento, que no he visto usar hace muchos años en ningun debate político, porque si bajo el punto de vista de la lógica seria absurdo, bajo el de la política es un imposible. En este sistema, la iniciativa pertenece al gobierno; y siendo así, si el gobierno traia una fórmula y la oposicion otra, ¿que resultaria? ¿Habria dos discusiones paralelas, ó se prefiriria la fórmula de la oposicion? Véase, pues, cómo este argumento es absurdo, y véase que yo no le contesté ayer porque no le creia digno de tomarse en cuenta.

¿Qué se puede exigir de una oposicion? ¿Qué se exige en Inglaterra? En Inglaterra se reirian si un ministro pidiera á la eposicion un proyecto do ley sobre la materia que se discute. Lo que se pide es que critiquen con razones los proyectos que el gobierno presenta, y á lo mas que propongan á grandes rasgos la política que seguirian en el gobierno, y esto es lo que yo he hecho ayer; sobre mis palabras se pueden hacer en una hora los proyectos de ley que he combatido; ¿qué queria S. S. que hiciera? ¿Lo que no podia hacer sin ponerme en ridículo? No insisto sobre esto mas, porque despues de esto creo que el señor ministro no volverá otra vez á presentarme un argumento Aquiles.

Ha dicho S. S. que segun yo habia entendido la circular de 21 de setiembre, debia haberme separado desde entonces del gobierno. Yo que he hecho oposicion algunas veces al gobierno, y que creo que nadie puede tener verdaderos principios políticos sin hacer la oposicion en algunos casos, no hice oposicion entonces, porque no la hago en asuntos concretos; pero ademas sabia que el gobierno no podria cumplir su palabra, y bien pronto oí que no la cumplia, lo cual me decidió á ocupar el puesto que he ocupado, lo que no hubiera hecho si se hubiera mantenido esa promesa, toda vez que hace mucho tiempo que creo que esa cuestion es el verdadero nudo de la situacion de un pais que hace diez años que tiene pendiente la cuestion constituyente amenazando resolverse en un sentido democrático ó absolutista, y aun, señores, se quiere que continúe esta cuestion otros tres ó cuatro años. como si pudiera aplazarse indefinidamente esa amenaza á todas las instituciones del pais.

Ha dicho el señor ministro que yo he provocado la revolucion. Yo en esta cuestion seré muy parco, porque no admito nunca el campo á donde me llevan mis enemigos; pero lo niego: yo entonces hice lo que me dictaba mi conciencia: he combatido á ciertos hombres noblemente; pero no los he herido por la espalda en la adversidad; con esos hombres no quiero combatir hoy, por mas que me provoque á ello el Sr. ministro de la Gobernacion: yo á quien combato es á S. S. ¿Pero quiere S. S. saber, no quien provocó esa revolucion, porque eso se presta á muchas teologías y es muy difícil averiguar, sino quién la hizo? Quien la hizo y lo ha confesado es el señor presidente del Consejo de ministros. Pídale S. S. cuenta de la sangre derramada por la metralla de 1854.

El congreso ha observado de la manera suave con que yo traté aquí ayer la cuestion; este tono lo conservó todo el dia, ¿por qué lo ha perdido hoy? ¿Será por el carácter del señor ministro de la Gobernacion, que le lleva á cometer algunas intemperancias? No; es que se creia que seria conveniente un escándalo; yo no lo he de dar; conozco los deberes que me imponen mi dignidad y la posicion en que me encuentro, y no he de perder ni un momento siquiera la templanza que he de observar en este sitio.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Tengo la fortuna, señores, de conservar siempre completa mi tranquilidad, y tanto mas, cuanto mis adversarios estan mas irritados; entonces me alegro, porque veo el efecto de la medicina. No queria yo buscar un escándalo, ni me he dirigido al señor Rios Rosas mas que lo absolutamente preciso para mi argumentacion, y S. S. se irrita y la emprende con mi persona, recogiendo algunas vulgaridades con que ha tratado de mortificarme. (Rumores.) No es estraño, señores, que yo califique de vulgares los ataques del señor Rios Rosas, cuando su señoria ha calificado de absurdos mis argumentos, y ha tratado de ensañarse con mi persona tanto como le ha sido posible.

Yo he retado á S. S. á que me presentase su programa, sin temor de que en ninguna parte se riyeran de mí, puesto que en el mismo reglamento está marcado ese sistema, al prevenir que cuando un individuo de la minoría es nombrado para una comision, debe presentar un voto particular.

¿Y acaso, señores, ha dejado entender bajo qué criterio fundaria su administracion el señor Rios Rosas si llegara á ocupar el ministerio? ¿Hay alguien que haya podido entenderlo? S. S. se ha ido á refugiar en los Estados-Unidos para encomiarnos las ventajas de la escentralizacion. ¡Donoso ejemplo por cierto! Ya hemos visto las consecuencias que en aquel país se están esperimentando, y esto servirá para que no vuelva á citársele como modelo por los rovolucionarios. Y en Bélgica, señores, que tambien ha citado S. S. como modelo de escentralizacion, ¿no recuerda su señoria los muchos resortes centralizadores que hay? ¿Y no hay en los proyectos del gobierno una gran parte de la legislacion belga, sobre todo en lo relativo á diputaciones, provinciales?

¿Cree el señor Rios Rosas que nosotros no podemos resolver la cuestion de reforma constitucional? ¿Y en qué se funda S. S.? ¿Cree que no encontraremos una fórmula para resolver esa cuestion? ¿Pues no manifesto ayer cómo el señor presidente del consejo? ¿Tiene acaso S. S. otra fórmula? Pues preséntela su señoría; pero no dude de que nosotros la resolveremos, sobre todo si continuamos con la confianza del Trono y de las Córtes.

¿Pero es, señores, tan urgente el traer esa reforma, que no pueda aplazarse ni un momento? Pues yo creo que el gran bien que se ha hecho con la reforma de 1857, es circunscribir la cuestion, quitandole mucha parte de su importancia, puesto que ha de resolverse por los poderes públicos.

Voy, señores, á concluir, y lo haré como ayer combatiendo las doctrinas del Sr. Rios Rosas hoy, con sus doctrinas de otro tiempo. Hoy se quejaba el Sr. Rios Rosas de que en la circular de 1857 no se hubiera anunciado la reforma constitucional; entonces se quejaba S. S. de que no se trajese el acta adicional á la discusion de las cámaras, y que se las presentase otra reforma.

Vea, pues, el congreso como está cogido el señor Rios Rosas en flagrante contradicion.

Los señores Rios Rosas y ministro de Hacienda, rectificaron.

No habiendo quien tuviera pedida la palabra, se acordó pasar á otro asunto, y se leyó la siguiente proposicion:

«Pedimos al congreso se sirva declarar que ha oido con satisfaccion las esplicaciones del gobierno de S. M. respecto á su política interior.

Palacio del congreso á 11 de abril de 1861. —Antonio Mendez Vigo.—José Gonzalez Serrano.—Ildefonso Avedillo.—Antonio Ferrer de Plegamans.—Jorge Loring.—Alonso Navarro.—Juan Baltasar Luengo »

Apoyada por el señor Mendez Vigo, fué tomada en consideracion por unanimidad.

Se leyó otra proposicion, que decia:

«Pido al congreso que declare no haber lugar á deliberar.

Palacio del congreso 12 de abril de 1861. —Manuel Alonso Martinez.»

Apoyada por el señor Alonso Martinez, fué desechada por 189 votos, contra 68.

El Sr. PRESIDENTE (marqués de la Vega de Armijo): Habiendo pasado las horas del reglamento se suspende esta discusion. Orden del dia para mañana: discusion de la proposicion que ha quedado pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 13.

La primera de las reuniones agricolas que se propone celebrar en el instituto catalan de San Isidoro se verificará en Manresa los dias 10 y 11 de junio próximo. Allí se practicarán varios ensayos de nuevos instrumentos, y se repartirán premios á las personas que presenten mejores productos agricolas, asi como ayes del corral y aperos de labranza. El ayuntamiento de Manresa ha ofrecido costear cierto número de medallas de plata para los espositores que mas se distingan. Se espera que haya una grande concurrencia en aquellos dias.

—Hallandóse convocadas dos esposiciones para 1862, la universal de Lóndres, y la Hispano-americana de Madrid, uno de nuestros colegas opina con buen criterio que debiera diferirse esta última para 1863, en cuya época el estado de adelanto que habrán recibido los ferro-carriles españoles, permitirá que la esposicion de nuestra corte sea visitada con facilidad por gran número de personas, tanto del estranjero como del reino, condicion indispensable para que estos certámenes industriales tengan la importancia que se requiere y resarzan á los espositores de los gastos y molestia que les ocasiona su presentacion en un público concurso.

—M. Hubart ha obtenido privilegio de invencion de varios gobiernos estranjeros por la fabricacion de tóneles de vidrio ó cristal, que reunen ventajas muy superiores para la conservacion de toda clase de vinos y licores, asi como mayor resistencia que los de madera usados hasta el dia.

—Ya se ha circulado por la superioridad á las autoridades correspondientes el reglamento é instruccion que debe regir para establecer las estaciones y servicio de los buques salva-vidas en los puertos máritimos, con el laudable objeto de que puedan prestar el conveniente auxilio á los náufragos. Se nombran empleados para los buques se conceden premios y recompensas pecuniarias, consistentes en medallas de oro, plata, remuneraciones metálicas y cartas de aprecio á los que mas se distingan en esta clase de servicios, sin perjuicio de las pensiones vitalicias á los que por causas de los mismos se inutilicen, y de las indemnizaciones de 10 rs. diarios á aquellos cuya inutilizacion sea temporal, y les obligue á guardar cama por algun tiempo.

—Temos noticia de la junta general celebrada hace pocos dias por los sócios de la compañía de seguros *La Peninsular*. Segun los datos de la Memoria presentada, *La Peninsular* tenia suscrito en fin de abril un capital de 5.210,440 rs. Es un exito verdaderamente notable, y mucho mas por corresponder á los cuatro primeros meses de ejercicio en que ha sido necesario vencer toda clase de dificultades consiguientes á la organizacion del servicio. No nos engañamos cuando digimos que *La Peninsular*, por sus condiciones especialísimas, obtendria el aprecio y la confianza del público. Un dia de estos nos ocuparemos con mas estension de la Memoria.

—Recientemente se ha celebrado en Lóndres un *meeting* en el cual se ha declamado largamente contra la persecucion que sufren los protestantes en España, adoptándose en el la resolucion de presentar una peticion al gobierno inglés para que intervenga con el español á fin de que se conceda tolerancia á los que no profesan la religion cátolica. Sin embargo, en esta reunion, presidida por lord Shafterbury, y á la que se hallaban presentes sir Roberto Peel, el obispo de Ripon y muchos otros nobles y miembros del Parlamento se desechó cuidadosamente todo lenguaje violento y toda

palabra que pudiese ofender la justa susceptibilidad de España, y hasta se nos trató con la mayor cortesanía. Todos los oradores protestaron contra la idea de atacar la iglesia católica y la de convertir al protestantismo á ningun pais. El objeto del *meeting* era solo pedir por el conducto legal al gobierno español la tolerancia religiosa, atributo hoy de todas las naciones civilizadas.

Sir Roberto Peel adujo como prueba de ello las recientes medidas de la católica Aústria en favor de los que profesan la religion protestante, el decreto que acababa de darse en Montevideo concediendo proteccion y tolerancia á los que profesan esta ciencia, en gracia de lo que contribuyen á promover el comércio y la industria, y los beneficios que reportan al pais, y por último, la proteccion de que gozan los católicos en Inglaterra, donde no solo están en plena posesion de todos sus derechos civiles, sino que, como en Maymesth, por ejemplo, tiene colegios dotados por el Parlamento mismo. La culpa de este estado de cosas en España no cree, sin embargo, que sea del gobierno español, ni ménos de la intolerancia del pueblo, sino del art. 120 del Código penal, que impone 10 ó 12 años de presidio á los que profesen otra religion que la católica. El orador añadió que habia viajado recientemente por España y hallado un gran progreso en todas las clases. Sin duda para hacer mas efecto, leyó varias cartas de los presos que sufren en este momento en Málaga por sus opiniones religiosas y en las cuales se pintan estos sufrimientos con colores tomados de la descripcion de los calabozos napolitanos hecha por mister Gladstone.

—En la actualidad se están reproduciendo en Sevilla las escenas que ocurrieron en Málaga con motivo de la circulacion de los ochavos morunos. En la plaza, en los estancos, en los almacenes, y por último en todos los establecimientos de cualquier clase que sean, no se oyen mas que disputas sobre si hay ó no motivo para rechazar aquella moneda. Los marchantes exigen se les presente la disposicion de la autoridad que apoye la negativa; pero los vendedores se encogen de hombros contestando que nones, y mientras mas dias pasan, la cuestion adquiere mas proporciones, siendo ya indispensable la adoptacion de una medida que ponga término á esta «crisis monetaria».

—En el término de la villa de Urracal, provincia de Almería, se ha proyectado un pantano para dar riego, no solamente á este pueblo, sino á otros muchos estériles y pobres, por la falta de lluvias.

Se ha formado el oportuno espediente en aquel gobierno civil, y remitido á la direccion de obras públicas para su aprobacion.

Llevada á cabo esta obra importantísima, variarán las condiciones agrícolas de aquel pais, principalmente de la parte de Levante de la misma provincia, que es la que ha de recibir los inmensos beneficios del riego.

—De Guisona (Cataluña) escriben que de resultas de una fuerte tramontana, se ha perdido la mitad de la cosecha del vino, siendo asi que este año prometia ser abundante. Si se añade á esta pérdida la que ha sufrido aquel pais por los pedriscos en los dos años anteriores, facil será el comprender la tristeza y general consternacion que ha causado semejante calamidad. En cuanto á la cosecha del grano, á causa de los frios tardíos y la mucha yerba nacida entre los sembrados, ha menguado de tal suerte, que no esperan lo que se llama vulgarmente media cosecha regular.

—En Segovia se trata de establecer un banco agrícola, segun ya hemos indicado, cuyo proyecto fué concebido por el gobernador civil. El ccpital del banco será de sesenta mil duros.

—Un periódico ha dicho que una escuadra numerosa anglo-americana habia salido de los puertos de los Estados-Unidos para observar las fuerzas navales que tenemos en las Antillas: nosotros, sin embargo, creemos, y asi lo afirman datos oficiales, que los buques salidos de los puertos americanos destinados á otros puertos de la que fué Union, y que harto tienen que hacer ahora los americanos dentro de su casa para mezclarse en los asuntos de fuera.

—Un diario ministerial rechaza la idea de que solo con un golpe decisivo como la ocupacion de Veracruz y Tampico, podrá obligar España á los mejicanos á que cumplan los tratados.

«Esta medida, dice el *Diario Español*, como preliminar de toda negociacion, seria considerada por la Inglaterra como una gran cosa; pero entre las naciones que acostumbran usar un poco mas decoro en sus relaciones, y guardan algun gran miramiento hacia las prácticas establecidas por la justicia, seria altamente reprobable, no habiendo llegado el caso de declarar la guerra.

—El presidente de la república haitiana, Geffrard, ha publicado la siguiente proclama con ocasion de la manifestacion hecha por los dominicanos respecto á España:

«Haitianos: Por una intriga del género mas infame, tramada por el gobierno español, que ha logrado engañar y seducir al general Santana, que gobernaba á nuestros hermanos del Oriente, acaba de enarbolarse la bandera de aquel gobierno sobre los muros de Santo Domingo. Como comprendereis, la bandera española autoriza y protege la esclavitud de todos los hijos de Africa. En Cuba y en Puerto-Rico, millones de nuestros hermanos y compatriotas gimen y sucumben bajo la tiranía de un amo despiadado. Considerados aun mas viles que las bestias de los campos son frecuentemente asesinados sin piedad, bajo el abrigo de esa degradada bandera, cuya presencia en Santo Domingo es una señal cierta de que se trata de acabar con nuestras libertades.

Haitianos: ¿Consentireis en pasar de la libertad á la esclavitud? ¿Podreis en pleno siglo XIX, cuando Italia, Hungría Polonia y todos los pueblos oprimidos por una esclavitud menos temible que la que España impone á nuestros hermanos de sus colonias, están luchando por conseguir su independencia, consentir la presencia en nuestro territorio de ese gobierno estrangero, que secreta ó abiertamente medita la destruccion de nuestra independencia? No; esto jamás sucederá con nuestro consentimiento.

El pais se halla, por lo tanto, en peligro; nuestra nacionalidad está amenazada; nuestra libertad se encuentra comprometida. A las armas, pues, para rechazar á esas cohortes enemigas. Que nuestro grito de guerra sea ignal al que sirvio á los fundadores de nuestra república: «Libertad ó muerte.» Rechacemos la fuerza. No desmayemos por ningun sacrificio, pues á estas circunstancias puede aplicarse esta verdad política: «todos los medios son buenos para justificar la libertad.» Aunque veamos nuestro territorio reducido á cenizas y todo él convertido en un vasto sepulcro, combatamos, sin embargo, sin tregua y sin piedad. Dios ha hecho que triunfe el ejército italiano. Aunque el último que de nosotros sobreviva lance el postrer aliento, ni Europa ni América consentirán jamás que España plante su idiosa bandera en el suelo de nuestro querido pais.

El reinado de España en América debe concluir de aqui en adelante. La espulsion de su bandera de Santo Domingo, conducirá á su espulsion definitiva del golfo de Mejico. En su deseo de destruir nuestra nacionalidad, está cavando su propia tumba. Tengo la conviccion profunda de que lo futuro justificará mi prediccion.

¡A las armas, pues, haitianos! Apresuraos al combate: permanezcamos, arma al brazo, hasta que el poder español sea completamente arrojado del territorio haitiano. Si contra toda probabilidad, la fortuna de los combates se declara contra nosotros, que ondee sobre nuestros cadáveres el estandarte de España.

La historia y la posteridad aplaudirá nuestro heroismo, y las naciones civilizadas honrarán nuestra derrota y nuestra destruccion.

Dado en el palacio de Puerto-Principe, el 18 de Abril de 1861.—Fabre Geffrard.»

—Parece que se van á dar las órdenes oportunas para que los vapores-correos de las Antillas, mientras se espidan patentes súcias, antes de fondear en Vigo, toquen en Cádiz para dejar la correspondencia.

—Es cosa decicida por el gobierno la venta de las minas de Falset, anunciada por la prensa; pero esto no podrá hacerse desde luego, supuesto que para llevar á cabo la venta debe formularse y aprobarse antes un proyecto de ley.

Seccion estranjera.

Leemos en la Patria:

«Nos escriben de Lóndres con fecha del 7, que el Almirantazgo acaba de recibir un informe oficial sobre la situacion de las defensas del litoral de la Gran Bretaña el 1.° de mayo. Resulta de este documento destinado á ser comunicado al Parlamento, que las costas de Inglaterra están en el dia divididas en once distritos, cuyos puntos de division establecidos estratégicamente son los mas prominentes del litoral.

Cada distrito está al mando superior de un capitan de navio desempeñando el cargo de comodoro y teniendo bajo sus órdenes un personal numeroso, y cuenta con medios de defensa fijos y movibles. Los primeros, terminados en el dia consisten en baterias de costa armadas de cañones Armstrong, en una série de fortificaciones rasantes, construidas principalmente en los puntos donde la disposicion de la costa facilita los desembarcos, en los puestos de guarda-costas y de vigias, y comunicándose mútuamente. Estos medios defensivos tienen por centro y capital militar un puesto de refugio vasto y profundo, de facil acceso, protegido por numerosas obras y con almacenes de municiones y víveres y arsenales para reparar los buques de guerra. En cada uno de estos centros hay un buque de hélice llamado blok ship *que lleva la enseña del comandante, y que tiene además á sus órdenes cañoneras y flotantes. Las defensas movibles son las tropas de infanteria de línea, las milicias, los voluntarios y los guarda costas organizados y armados militarmente.*

Para completar el sistema existe una reserva marítima importante que ha recibido el nombre de escuadra del Canal, y cuyo cuerpo de batalla se compone de diez buques de hélice.

El conjunto de las defensas del litoral británico está enlazado con un telégrafo electrico de circunvalacion que acaba de terminarse. El informe pide con instancia que se active la construccion del ferro-carril estrategico, que como el telegráfico-eléctrico debe enlazar todo el litoral y servir para el trasporte rápido de las tropas y del material á los puntos amenazados.

—Segun un parte de Beyruth, con fecha del 3, recibido por la via de Constantinopla, el contra almirante Mundy, que manda la division inglesa, habia llegado el dia anterior á la bahía, de regreso de una escursion á la costa de Siria en el buque de vapor Hannibal. *El almirante desembarcó en San Juan de Acre para visitar las obras que ejecutan actualmente los turcos para poner en relacion con las necesidades actuales el armamento de aquella plaza fuerte, que es la mas importante de la Siria. El gobernador de la ciudad salió á recibir al almirante que dejó su buque en el fondeadero de Caiffa.»*

—El monde publica el siguiente parte telegráfico:

«Marsella 7 de mayo.—*Algunas partidas han violado el territorio pontificio. Varios voluntarios piamonteses atacaron á un destacamento de gendarmeria entre Bagnoren y Castiglione, y el fuego fué vivo, pero los piamonteses fueron derrotados y perseguidos. Ha estallado un movimiento de reaccion en Monticelli, cerca del Fondi, en la que han sido muertos ó heridos catorce piamonteses, y ha sido ahuyentada la guarda nacional. Ha muerto el síndico, y el clero se ha refugiado en el Estado romano para abstenerse de tomar parte en la lucha. Se teme que se propagará el movimiento. El gobierno pontificio interna los refugiados para quitar todo pretesto de reaccion. Ha habido terribles escenas de venganza. Se tiene recelos por la Sicilia á causa de la quinta.»*

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid, miércoles, 15 de mayo.

La *Correspondencia* dice que es completamente falso que Inglaterra se mezcle en la cuestion de Marruecos.

Ayer allende el Estrecho reinaba completa tranquilidad y no habia temor de que se alterase.

Paris, jueves, 16 de mayo.

M. Billault ha dicho en el Senado que la Francia evacua la Siria, y que si de la retirada de las tropas francesas resultan consecuencias desastrosas, la responsabilidad cae sobre la Europa, de la que Francia solo es mandataria. Evacuada la Siria, Francia vuelve á adquirir su libertad de accion y enviará á aquellas costas una escuadra de seis buques.

Paris, sábado, 18 de mayo.

Se ha espedido la órden para que parta la escuadra de Tolon.

Pesth 17.—En la discusion de la esposicion de M. Deak, todos los oradores indistintamente se han manifestado hostiles á la cédula de febrero, y rechazan la unidad.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

Palma.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

† SAN SEGUNDO, MARTIR

Y

SANTA PRUDENCIA, VIRGEN.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 42 ms.
Pónese.... á las ... 7 » 11 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 56 ms. 7 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

Orden general del 17 de mayo de 1861, en Palma.

El Escmo. Sr. ministro de la Guerra con fecha 11 del actual comunica al Escmo. señor Capitan general de estas islas la real órden que sigue:

«Escmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) se ha servido disponer se circule la ley siguiente.—Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente. —Artículo único. Mientras subsista la clase de segundos comandantes, los individuos de ella, sus viudas é hijos, obtendrán los sueldos de retiro y pensiones de Montepio que debieran corresponderles si fuesen primeros comandantes. Por lo tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.—Dado en Aranjuez á 8 de mayo de 1861.—Yo la reina.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.—De real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todos.—El coronel gefe de E. M.—Juan de Dios Sevilla.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO DE GAS

DE PALMA DE MALLORCA.

La sociedad del alumbrado de gas debiendo pasar á la construccion de la cisterna de un nuevo gasómetro, lo pone en conocimiento del público para que las personas que deseen entrar en licitacion con arreglo al plano y pliego de condiciones que obran en la secretaria de la sociedad—Cuesta de Santo domingo—76—principal concurran el dia 22 del corriente con sus pliegos cerrados á las doce de la mañana á dicho local, á cuya hora se abrirán adjudicandose la subasta el dia siguiente á la misma hora al mas beneficioso postor siempre que la postura y las garantias que se ofrezcan se consideren admisibles. Palma 14 mayo de 1861.—P. A. de la D.—J. Fiol secretario.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 18.

De Ciudadela en 3 dias laud San Juan, de 35 *toneladas, pat. Jaime Pons, con* 2 *mar., un pasagero, trigo y efectos.*

TEATRO
DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

FUNCION PARA HOY LÚNES 20 DEL ACTUAL.

3.ª *Quincena.*—8.ª *Funcion.*

Se volverá á poner en escena la muy aplaudida zarzuela de grande espectáculo en 4 actos, titulada:

LOS MAGYARES.

Entrada general 3 rs. Al paraiso 2 rs.

A las 8.

NOTA. Se está ensayando para poner en escena la grandiosa zarzuela de espectáculo, titulada

CATALINA ó *La Estrella del norte.*

AVISO INTERESANTE.

En razon á la grande venta obtenida el 15 del corriente, dia fijado para cerrar el despacho de los *pañuelos de Manila*; pongo en conocimiento de este respetable público, que permanecerá abierto hasta el martes próximo, en la fonda de las Cuatro Naciones, piso 1.°, Cuarto 32.

SECCION DE ANUNCIOS.

CAPITALES.
DOTES.
REDENCIONES
del servicio militar.
RENTAS Á VOLUNTAD.

LA PENINSULAR.

VIUDEDADES.
JUBILACIONES.
ASISTENCIAS
para estudios.
RENTAS VITALICIAS.

COMPAÑÍA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Autorizada por real órden de 24 de febrero de 1860.

Una fianza administrativa responde de la buena é integra gestion de la empresa.

Los fondos para formacion de capitales, se invierten á voluntad del imponente, en títulos de la Deuda Pública ó en imposiciones sobre fincas construidas por la misma compañía y adjudicadas á crédito representado por obligaciones hipotecarias al 6 por 100, pagaderas en 15 años, ó menos á voluntad.

Los valores creados ó adquiridos, se depositan en el Banco de España y los fondos que se hallan en espectativa de inversion para creaciones de obligaciones hipotecarias, se consignan en la Caja general de Depósitos.

Los derechos de administracion solo se cobran á medida que se hacen las imposiciones, y no anticipadamente sobre la suscricion prometida.

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Excmo. Sr. DUQUE DE VILLAHERMOSA, Grande de España de primera clase y Vice-Presidente del Congreso de diputados.

Sr. D. JAIME GIRONA, Banquero, y Propietario.

Muy Ilustre Sr. D. MIGUEL ANTONIO OCHOTECO, Magistrado Jubilado de la Audiencia de Madrid y propietario.

Excelentísimo Sr. D. JOAQUIN AGUIRRE, ex-Ministro de Gracia y Justicia y Diputado á Córtes y Abogado.

Sr. D. ANTONIO MURGA, Propietario.

Sr. D. ANICETO PUIG, jefe de Administracion de primera clase, ex-Diputado á Córtes y propietario.

Excmo. Sr. D. NAZARIO CARRIQUIRI, Diputado á Córtes banquero y propietario.

Sr. D. VICENTE RODRIGUEZ, Diputado à Córtes y propietario.

Sr. D. JOSÉ REUS Y GARCIA, ex-Diputado á Córtes, propietario y abogado.

DELEGADO DEL GOBIERNO.

D. Joaquin Maldonado Macanaz.

DIRECTOR GENERAL.

Excmo. Señor Don PASCUAL MADOZ, ex-Ministro de Hacienda, Diputado à Córtes y propietario.

Las Oficinas Centrales se hallan establecidas en Madrid, calle de Alcalá, núm. 10, cto. 2.° donde se dan prospectos.

Representante D. Casimiro Urech.—Oficina de la provincia de Palma, Calle *de Apuntadors*, número 6.

GAS.

En vista de la escasez de aparatos de buen gusto, y el alto precio que se exige á los compradores, la direccion de la Sociedad se ha puesto en relacion con una casa de construccion en Paris, de la cual ha recibido un atlas detallado de aparatos con los precios, de manera que aproximadamente se puede calcular el coste con los fletes y derechos comprendidos, cuyos aparatos la empresa se encarga de hacer venir del estrangero.

Dicho atlas se halla á la disposicion de las personas que para su exámen se presenten en las oficinas de la Sociedad.—Tambien se darán los informes necesarios sobre el uso del gas para producir calor; sea para el uso doméstico, como para diferentes operaciones industriales, tal como chimeneas para habitaciones, hornos de cocina, hornillos para agua caliente, lámparas para saldaduras, hornillos para plateros, sombrereros y planchadoras etc. El precio en Paris y el consumo por hora es el siguiente:

Cocina con 4 bornillos.	Rs. vn.	418	Consumo	600	litros.	Coste por hora	1 1/3	rs. vn.
Chimenea para calentar.	»	570	id.	400	»	»	2/3	id.
Aparato móvil para agua caliente. .	»	56	id.	110	»	»	1/4	id.
Asador.	»	171	id.	360	»	»	2/3	id.
Lámparas de saldar para los plateros.	»	45 á 57	id.	150 á 260		»	1/3 á 1/2	id.
Hornos de fusion para los plateros.	»	94	id.	250	»	»	1/2	id.
Aparato para los sombrereros. . .	»	94	id.	124	»	»	1/4	id.
Id. planchadoras, 4 planchas.. . .	»	209	id.	300	»	»	3/5	id.

La facilidad de apagar ó de graduar á voluntad la intensidad del fuego constituye una de las ventajas del gas, cesando el consumo tan luego como las operaciones se hallan terminadas.

Ademas de los mecheros ordinarios, la Sociedad tiene un surtido de otros de mas fuerza del núm. 5 al número 8, como tambien mecheros redondos con doble corriente de aire de mucha intensidad y economía, principalmente destinados para salones, oficinas y delanteras de tiendas.

Las oficinas de la Sociedad se hallan en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 76, piso principal.

A las señoras y señoritas de Palma.

Doña Elena Mario, modista de Paris que vive en la plaza de San Nicolas, núm. 81, se encarga de la confeccion de toda clase de vestidos de señoras y niñas, arreglados á la última moda y con toda perfeccion. Tambien arreglará gorros, chambergos y sombreros. Sus precios económicos.

Muy interesante al público y á los ayuntamientos.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort número 54, hace presente á los ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reberberos de espejos a un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construccion la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerias de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

AL PÚBLICO.

En la cuesta nueva de Santo Domingo, número 67, se ha abierto una tienda de papeles pintados para vestir habitaciones, donde se encontrará un grande y variado surtido, como son, papeles dorados, aterciopelados, con muestras grandes y pequeñas, de uno y mas matices, florones, jaspes, cenefas pintadas, doradas y aterciopeladas, zócalos, decoraciones, paisajes para comedores y casas de campo, pantallas para chimeneas, tiras doradas rectas y caladas con relieve, pliegos dorados, plateados y jelatinados; en la misma tienda se encargan de la colocacion del papel, y de pintar cuanto se ofrezca en habitaciones y demás; el dueño de dicho estableciento es pintor valenciano premiado por la Sociedad de Amigos del pais: los precios de dichos géneros son tan baratos ó mas que en el continente; todo lo cual se hace saber para inteligencia de los señores que gusten honrarle con su confianza.

CARBON DE PIEDRA

Procedente de la mina *San Cayetano*, susceptible ó toda aplicacion en que pueda influir este combustible, á 3 reales quintal.

Cal, tejas, y ladrillos de construccion y de embaldose, de todas clases y formas.

Confeccion de la nueva fábrica *La Industrial Mallorquina*, que acaba de establecerse en e término de Selva: obra de superior calidad y de un precio económico.

Encargado de la venta de dichos artículos, don Ramon Bouvier.

Se darán gratis como muestra y prueba para un pedido de consumo regular, diez quintales de carbon.

Anuncio al ilustrado público.

BARTOLOMÉ PARAROLS, maestro de estucos, da conocimiento al público y á los señores que deseen estucar fachadas, escaleras, dormitorios, salones y capillas de Iglesias, tanto al caliente como al frio, donde se pueden pintar paisajes, adornos y demas dibujos, tanto al fresco como al óleo, que dichos estucos se harán á precios cómodos. Informarán entrando por la calle de San Miguel, esquina á la *den Rubí*, chocolatería de Vicente Llorens.

Guano legitimo

DEL

DEPOSITO DEL GOBIERNO DEL PERÚ.

Acaba de establecerse en esta capital un depósito de Guano legitimo del Perú, cuyas incomparables ventajas reconocidas en tantos otros paises, son aqui ignoradas aun.

Véndese en el muelle en los almacenes de los vapores Mallorquin y Barcelones, por sacos á rs. vn. 70 el quintal.

En el mismo almacen y en el escritorio de los señores viuda de Umbert é hijo, se darán prospectos de las reglas necesarias para su mejor uso.

GUIA DE FORASTEROS

EN LAS

ISLAS BALEARES

para el año

1861.

Véndese en la imprenta de Pedro José Gelabert, *Pas den Quint*, n.° 74 piso principal.

AVISO AL PUBLICO.

El dueño de la CASA DE RECREO, situada en el Molinar de levante, al lado de la plaza de toros, agradecido á sus numerosos parroquianos, ademas de varias clases de licores y refrescos que se espenden en dicho establecimiento ofrece tambien toda clase de comidas á precios muy cómodos con toda limpieza y buen trato.

PÉRDIDA.—Se ha estraviado en Mancor un perro perdiguero color blanco con una mancha color de chocolate en una oreja, y en el collar que llevaba puesto iba inscrito el nombre de don José O-Rian. Se suplica á la persona que lo tenga en su poder se sirva entregarlo á dicho señor O-Rian que vive en esta capital calle de Carasas, fonda de las Cuatro Naciones, por cuyo hallazgo se le gratificará.

CUENTOS Y FABULAS

DE

DON JUAN EUGENIO HARTZENBUSCH.

Dos tomos 14 reales.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, núm. 74, piso primero.

SE NECESITA UNA COCINERA PARA servir dos personas estrangeras que viven en la Vileta.—Se abonará un salario mayor que de costumbre por causa de esta última circunstancia. En casa Canut darán razon.

VENTA.—Por ausentarse su dueño para la peninsula se venden muebles negros entapizados en muy buen estado. Para su ajuste darán razon en la carpinteria de Mateo Bestard de la calle de la posada de la Real ó sea á la bajada de la cuesta de S. Miguel.

VENTA.

Quien quiera comprar parte ó el todo del predio *Son Coch*, del término de esta ciudad, acuda para su ajuste al procurador don José Amengual.

INTERESANTE.

En la manzana 112, núm. 19, entresuelos (calle de Rubí), se há abierto una fábrica de azogar espejos y los hay de todas dimensiones procedentes de los principales fábricas de París, á precios equitativos.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de* 200 *caballos, su cap. don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de* Barcelona *el miércoles* 22 *del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasageros.*

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

Imprenta y libreria de Pedro José Gelabert,

PAS D' EN QUINT.

Se suscribe á

EL PROGRESO INTELECTUAL,

BIBLIOTECA ILUSTRADA DE INSRTUCCION Y RECREO.

VIAJEROS ANTIGUOS Y MODERNOS,

ó Coleccion de las relaciones de viajes los mas interesantes é instructivos, desde el siglo V antes de Jesu-Cristo, hasta el XIX. Por Mr. EDUARDO CHARTON, *primer redactor del* Magassin Pittoresque.—*Traducida por* D. MANUEL MARIA FLAMANT *y* D. FRANCISCO MADINAVEITYA. *Con primorosas láminas iluminadas á la acuarela.*

BASES DE SUSCRICION.

Todas las semanas se publicarán dos entregas por lo menos con una primorosa lámina impresa á dos tintas é iluminada á la acuarela; cada entrega constará de 16 páginas en buen papel, buena impresion, y mucha lectura.

Todas las entregas son de pago y costarán tanto en Madrid como en provincias un real franca de porte.

La obra constará de dos tomos.

Los prospectos y primera entrega se hallan de manifiesto en esta imprenta.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. Gelabert